



## Ajuntament de la Poble de Mafumet

Josep González Escoda, en calidad de Secretario-interventor del Ayuntamiento de la Poble de Mafumet,

### CERTIFICO:

Que el Alcalde ha dictado el Decreto núm. 2021/0397, de fecha 24 de marzo, el cual se transcribe literalmente traducido a continuación:

#### **"Exp. 399/2021. Convocatoria de ayudas para rehabilitación de fachadas y cierre provisional de parcelas, ejercicio 2021."**

En fecha 7 de septiembre de 2020, se publicaron en el BOP de Tarragona, con núm. de inserción 2020-9107, las Bases para la concesión de ayudas para la rehabilitación de fachadas y cierre provisional de parcelas urbanas, aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 18 de junio de 2020.

Los criterios de valoración de las solicitudes son los que figuran en las Bases Cuarta y Quinta de las Bases referidas anteriormente.

Existe crédito adecuado y suficiente en la partida 1522/4821201 "Subvención rehabilitación de fachadas y patios" del ejercicio 2021, por importe de 6.000 € de conformidad al certificado de Intervención núm. 2021/0062, de fecha 19 de marzo.

Consta igualmente en el expediente informe de fiscalización previa favorable núm. 2021/0105, de fecha 19 de marzo.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local en relación con el artículo 240 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Catalunya, y demás disposiciones concordantes, **RESUELVO:**

**Primero.** Aprobar la convocatoria de ayudas para la rehabilitación de fachadas y cierre de parcelas, reguladas en las Bases correspondientes, para el ejercicio 2021.

**Segundo.** La presentación de solicitudes se podrá realizar de conformidad con lo establecido en la Base Segunda de las bases reguladoras, con carácter previo a la realización de la actuación subvencionable, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de convocatoria en el BOP de Tarragona y hasta el 15 de noviembre de 2021.

**Tercero.** La presentación de solicitudes de conformidad con lo establecido en la base Octava de las bases reguladoras se podrá realizar presencialmente en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de la Poble de Mafumet (C./ Jacint Verdaguer, 6) o bien por medios telemáticos a través de su sede electrónica en la dirección <http://poblamafumet.eadministracio.cat> en el modelo normalizado disponible en el trámite correspondiente.





## Ajuntament de la Pobla de Mafumet

---

**Cuarto.** Publicar la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), donde se podrá consultar su texto completo (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y el extracto de la convocatoria en el BOP de Tarragona, en los términos previstos en los arts. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como también en el tablón electrónico de la web municipal.”

Y para que así conste, se emite el presente certificado por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

documento firmado electrónicamente

